



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 229-2017-MDY

000148

Yura, 22 de Diciembre del 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 629-2017-SGGA/GDSos/MDY, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N°062-2017-SGPR/GPYP/MDY, de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, el Informe N°316-2017-GPYP-MDY, el Informe Legal N°393-2017-GAJ-MDY, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el artículo IV señala los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el artículo 73° numeral 3 apartado 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente establece que la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del gobierno nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental.

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que la función normativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo; así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que, la Ley antes acotada en su artículo 4° prescribe que forman parte de dicho sistema con calidad de Autoridades Competentes, entre otros, las entidades de fiscalización ambiental, nacional, regional o local.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 004-2014-OEFA/CD el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental, asimismo, señala que los lineamientos son de obligatorio cumplimiento para



todas las entidades públicas, en lo relacionado a la formulación, aprobación y evaluación de su respectivo PLANEFA;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 026-2016-OEFA/CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental incorpora el Plan de implementación de instrumentos legales, que contiene las acciones para la elaboración y aprobación de los instrumentos legales necesarios para el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental;

Que, de acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 73° los gobiernos locales, en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueba, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales concordantes con la Ley N°29325;

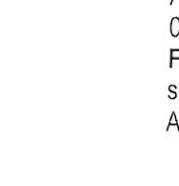
Que, en el presente caso resulta de gran importancia aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2018 de la Municipalidad de Yura, a fin de tener un instrumento de gestión que permita programar las acciones de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente asimismo, permite garantizar el cumplimiento de las normas ambientales en el desarrollo de las actividades que generen impactos negativos en perjuicio del medio ambiente; en este sentido a través del PLANEFA se busca mejorar la calidad ambiental y la salud de los ciudadanos, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes.

Que, mediante Informe N° 629-2017-SGGA/GDSos/MDY, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018, para que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía y se presente el documento al OEFA, en función al Reglamento de Supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental, Resolución de Consejo Directivo No. 004-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, y modificatorias.

Que, a través Informe N° 062-2017-SGPR/GPYP/MDY, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, indica que el mencionado Plan se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional para el año 2018, para lo cual recomienda su aprobación e implementación respectiva.

Que, mediante Informe N° 319-2017-GPYP-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal N° 116, con cargo a la F.F. 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/.100,782.00 (Cien mil setecientos ochenta y dos con 00/100 soles).

Que, a través del Informe Legal N° 393-2017-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, bajo estas consideraciones expuestas resulta pertinente aprobar el PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2018, mediante Resolución de Alcaldía como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) ello de conformidad con lo estipulado en (artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD), concluyendo con su Opinión que, se apruebe el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2018**, con un presupuesto total de de S/100,782.00 (Cien mil setecientos ochenta y dos con 00/100 soles), para tal efecto que se expedida la correspondiente resolución de Alcaldía.





Por lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones establecidas que le confiere la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2018", con un presupuesto total de de S/100,782.00 (Cien mil setecientos ochenta y dos con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Sostenible en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la supervisión, evaluación y ejecución del presente PLANEFA - 2018.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Abog. Max Oscar Mostoso Herrera*  
GERENTE DE ALMOCENA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE